



## **RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES DE CREADORES NOVELES, PARA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO ANUAL.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por si o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Con el fin de promover la creación audiovisual de autores noveles que intentan acceder al mercado profesional, y promover también la experimentación y utilización de lenguajes contemporáneos, la Agencia está interesada en realizar un catálogo anual para recoger las principales obras de los colectivos andaluces noveles que producen material audiovisual para contribuir a su difusión y distribución. Este catálogo será un instrumento para promocionar el potencial creativo andaluz dentro de los circuitos del sector audiovisual, contribuyendo a su difusión y puesta en valor.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### **RESUELVO**

#### **Primero. Objeto.**

Es objeto de esta convocatoria la presentación de proyectos audiovisuales de creadores noveles (con edades comprendidas entre los 16 a los 35 años, a fecha de publicación de la convocatoria), para la selección de aquellos que formarán parte de un catálogo anual donde se recogerá una muestra representativa de la producción audiovisual novel del presente en Andalucía.

#### **Segundo. Solicitantes.**

Podrán presentar su solicitud aquellas personas físicas, andaluzas o empadronadas en Andalucía, que tengan la consideración de creadores noveles, con edades comprendidas entre los 16 a los 35 años, a fecha de publicación de la convocatoria.

A efectos de establecido en la presente resolución, se entenderá por creador novel a aquellos creadores que no hayan realizado trabajos profesionales remunerados, dirigiendo o produciendo obras audiovisuales distribuidas de forma comercial.

#### **Tercero. Requisitos de los proyectos.**

Las obras podrán concursar en las siguientes secciones:

- Cortometraje de ficción (de duración inferior a 30 minutos)
- Cortometraje de animación (de duración inferior a 30 minutos)

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	RXPmW868PFIRMAoKjaD0iSHQkFFr1	PÁGINA	1/7

- Cortometraje documental (de duración inferior a 30 minutos)
- Webserie
- Videoclip
- Audiovisual experimental

A efectos de lo establecido en la presente resolución se entenderá por:

- Cortometraje: película cinematográfica de duración inferior a 30 minutos.
- Webserie: serie creada para ser distribuida a través de Internet.
- Videoclip: cortometraje en que se registra, generalmente con fines promocionales, una única canción o pieza musical.
- Audiovisual experimental: es aquel que amplía o desplaza los límites del lenguaje audiovisual convencional, utilizando nuevos recursos para expresar y hacer sentir emociones, experiencias, sentimientos, concepciones del mundo, críticas al propio medio, etc.

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La fecha de producción y finalización debe estar dentro del año 2016 (se acreditará mediante una declaración firmada por la persona que inscriba la obra en la convocatoria).
- El director/a debe haber nacido en Andalucía o estar empadronado en nuestra Comunidad desde al menos un año antes de la fecha de la presente convocatoria. En el caso de contar con la figura de un productor o empresa productora deben ser andaluces o estar ubicados en Andalucía.
- El director/a debe tener una edad comprendida entre los 16 a los 35 años, a fecha de publicación de la convocatoria.
- Sin limitaciones en cuanto a género y tema, teniendo presente que no serán admitidos trabajos de carácter publicitario, pornográficos, racistas, violentos o en los que animales hayan resultado dañados, maltratados o vulnerados. No se admitirá ninguna producción que atente contra cualquier derecho de un tercero. La persona que presente el material será la responsable legal del contenido del mismo.
- Las obras deben ser originales, siendo las personas que las presenten las únicas responsables ante cualquier posible reclamación de los titulares de derechos sobre las mismas.
- Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al español deberá disponer de subtítulos en castellano.

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización a la Agencia para el uso de fotogramas, fotografías, carteles y extractos de las obras presentadas, para su difusión en cualquier soporte de comunicación y promoción. Esta información será utilizada por la Agencia con el fin de promover y difundir las obras presentadas.

Los titulares de las obras audiovisuales seleccionadas autorizarán a la Agencia para que lleve a cabo la proyección de las mismas en programaciones culturales de ámbito nacional e internacional.

#### **Cuarto. Solicitud y plazo de presentación.**

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia, se presentarán conforme al modelo contenido como Anexo I de la presente resolución.

Código:RXPMw868PFIRMAoKjaD0iSHQkFFr1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	RXPMw868PFIRMAoKjaD0iSHQkFFr1	PÁGINA	2/7

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Agencia, sita en el Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia mediante correo electrónico a la dirección [carmen.s.murillo@juntadeandalucia.es](mailto:carmen.s.murillo@juntadeandalucia.es), dentro de los plazos establecidos.

Junto al formulario de solicitud, los solicitantes deberán presentar la documentación requerida, mencionada en el apartado quinto de la presente resolución, en formato digital para los textos, las imágenes y el material audiovisual.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en la página web de la Agencia ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes en esta convocatoria supondrá la aceptación expresa de las presentes bases por parte del solicitante.

Las personas interesadas en la convocatoria podrán dirigir sus consultas y dudas sobre el procedimiento a la dirección de correo electrónico [carmen.s.murillo@juntadeandalucia.es](mailto:carmen.s.murillo@juntadeandalucia.es)

**Quinto. Documentación a presentar.**

- Archivo en mp4 o mov de la obra.
- Documentación que acredite el origen andaluz o la residencia en Andalucía del director/a.
- Documentación que acredite que el director/a tiene una edad comprendida entre los 16 a los 35 años, a fecha de publicación de la convocatoria.
- Declaración de la persona que inscribe la obra indicando que la producción y finalización de la obra tuvo lugar dentro del 2016.
- Un fotograma de la producción en formato jpg.
- Cartel de la obra en formato jpg.
- Storyline (Máximo de 5 líneas).
- Entorno y localizaciones principales.

**Sexto. Trámite de subsanación.**

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos. El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las personas interesadas publicándose en la página web de la Agencia, en los términos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Código:RXPMw868PFIRMAoKjaD0isHQkFFr1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	RXPMw868PFIRMAoKjaD0isHQkFFr1	PÁGINA	3/7

**Séptimo. Comité de selección.**

Las obras presentadas serán objeto de valoración por un Comité Técnico de Selección.

La persona que ejerza las funciones de la presidencia del órgano colegiado, será designada por la persona titular de la Dirección de la Agencia, entre el personal que presta servicios en la Agencia. El Comité Técnico de Selección estará formado por profesionales expertos del mundo del cine y del audiovisual.

El Comité Técnico de Selección se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia, y se hará pública en la web de esta entidad ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)).

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho, adscrita a la Agencia.

El Comité Técnico de Selección actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición del Comité deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Comité Técnico de Selección se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en ella Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Noveno. Procedimiento de selección y criterios de valoración**

1.- Los criterios de valoración que las obras serán los siguientes:

- a) Valor artístico de la obra (de 0 a 20 puntos).
- c) Originalidad de la obra audiovisual (de 0 a 10 puntos).

Se valorará específicamente en cada propuesta la innovación tanto en el argumento como en la técnica, el Jurado podrá comparar la originalidad en relación al resto de propuestas presentadas.

- d) Contribución a la proyección y difusión de los valores de igualdad de género y empoderamiento femenino (de 0 a 10 puntos).

Se valorarán especialmente las obras que contribuyan a la promoción de estos valores.

- f) Labor de difusión de la cultura andaluza (de 0 a 10 puntos).

Se valorarán todas las obras que ayuden a difundir una imagen positiva de la cultura andaluza, entendiendo cultura andaluza como el conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan al pueblo andaluz.

2.- Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, el Comité de Técnico seleccionará las obras que formarán parte del Catálogo del Plan Novel.

Código:RXPMw868PFIRMAoKjaD0isHQkFFr1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	RXPMw868PFIRMAoKjaD0isHQkFFr1	PÁGINA	4/7

No obstante, el Comité Técnico de Selección podrá declarar desierta la convocatoria.

En base a la propuesta de resolución formulada por el Comité Técnico de Selección, se dictará resolución de la persona titular de la dirección de la Agencia, por la que se ponga fin al procedimiento de selección, y será notificada a los participantes mediante su publicación en la página web de la Agencia ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)).

Los titulares de los proyectos seleccionados se comprometen a entregar, dentro de las fechas que establezca la Agencia, el siguiente material:

- Ficha técnica y artística completa.
- Seis imágenes de la producción (jpg, tif).
- Cartel de la producción (jpg, tif).
- Breve sinopsis de la obra.
- Biografía y fotografía del director.

El catálogo como conjunto será difundido desde la Agencia en festivales y circuitos nacionales e internacionales con el fin de la promoción institucional de la creatividad andaluza.

***Décimo. Consentimiento y protección de datos de carácter personal.***

Los datos personales solicitados se incluirán en una base de datos, propiedad de la Agencia.

Los participantes en el presente convocatoria consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; informándoles que, la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia.

***Undécimo.- Devolución de originales***

Si a los tres meses desde la fecha de notificación de la resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección, no se solicitase la devolución de la documentación presentada, se procederá a su archivo o destrucción.

Código:RXPMw868PFIRMAoKjaD0isHQkffR1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	RXPMw868PFIRMAoKjaD0isHQkffR1	PÁGINA	5/7

<b>SOLICITUD</b> <b>PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES DE CREADORES NOVELES, PARA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO ANUAL CONVOCATORIA 2017</b>
---

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE****APELLIDOS Y NOMBRE****DNI:****DOMICILIO:****POBLACIÓN:****PROVINCIA:****PAÍS:****CÓD. POSTAL:****TELÉFONO:****CORREO ELECTRÓNICO:****ENVIAR AVISO DE SELECCIÓN:**

Nombre:

Teléfono:

E-mail:

**TÍTULO ORIGINAL:**

Cortometraje

Webserie

Videoclip

Documental

Audiovisual experimental

**IDIOMA DE LA PELÍCULA:****SUBTÍTULOS:****SÍ****NO****MES Y AÑO DE PRODUCCIÓN:****DURACIÓN:** \_\_\_\_\_ minutos**DIRECTOR/A:****PRODUCCIÓN:****EMPRESA PRODUCTORA:****GUIÓN:****FOTOGRAFÍA:****MONTAJE:****MÚSICA:****SONIDO:**

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	RXPmW868PFIRMAoKjaD0iSHQkFFr1	PÁGINA	6/7

**DIRECCIÓN ARTÍSTICA:**

**INTÉRPRETES:**

**SINOPSIS(300 caracteres máximo):**

**BIOFILMOGRAFÍA(300 caracteres máximo):**

**PARTICIPACIÓN EN OTROS FESTIVALES Y PREMIOS OBTENIDOS:**

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN:**

La persona que inscribe la película declara estar autorizada por la empresa productora a prestar la copia del filme y aceptar las normas de la convocatoria.

Nombre:

Cargo:

D.N.I./C.I.F:

Firma:

**RELACIÓN DEL MATERIAL QUE SE ADJUNTA EN EL SOPORTE**

- Archivo en mp4 o mov con la obra.
- Documentación que acredite el origen andaluz o la residencia en Andalucía.
- Declaración de la persona que inscribe la obra indicando que la producción y finalización de la obra tuvo lugar dentro del 2016.
- Un fotograma de la producción en formato jpg.
- Cartel de la obra en formato jpg.
- Storyline (Máximo de 5 líneas).
- Entorno y locaciones principales.

Código:RXPMw868PFIRMAoKjaD0iSHQkFFr1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	RXPMw868PFIRMAoKjaD0iSHQkFFr1	PÁGINA	7/7